EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA TURISMO FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO

CIRCULAR INFORMATIVA

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, por Decreto de esta fecha, ha dictado resolución de conformidad con la siguiente propuesta del Sr. Presidente del Patronato de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico:

"Con motivo de la próximas Feria y Fiestas de la Virgen de la Capilla 2022, que se desarrollará entre los días del **8 al 12 de junio, ambos inclusive de 2022,** es intención de este Patronato de Cultura, Turismo y Fiestas, se proceda al cierre del tráfico rodado en las diferentes calles del Barrio de San Ildefonso con la finalidad de dar la oportunidad a los industriales de bares, **(exclusivamente los que dispongan de la licencia municipal de apertura),** sitos en las mismas para que puedan instalar veladores, durante las fechas de la feria y fiestas y con arreglo al siguiente calendario de actividad:

Calles: Reja de la Capilla, Bernardas, Melchor Cobo Medina, Teodoro Calvache, Cuatro Torres, Chinchilla, Hurtado, Gracianas, Sagaz Zubelzu, Capitán Aranda, Salsipuedes y María de Molina y con arreglo al siguiente calendario:

Día 8 de junio, miércoles: **de 20'00 a 12 noche.**
Día 9 de junio, jueves: **de 20'00 a 12 noche.**
Día 10 de junio, viernes: **de 20'00 a 01'00 horas.**
Día 11 de junio, sábado: **de 13´00 a 01'00 horas.**
Día 12 de junio, domingo: **de 11'00 a 12 noche.**

Teniendo en cuenta que deberá prohibirse la instalación de veladores en las calles que coincidan **con el Rosario de San Bernabé, previsto para el día 10 de junio, a partir de las 19'00 horas, con la Ofrenda floral, prevista para el día 11 de junio a partir de las 11'15 horas y procesión de la Virgen de la Capilla, prevista para el día 11 de junio, a partir de las 19'30 horas.**

También se contemplarán las siguientes medidas policiales.

La plaza de San Ildefonso, deberá permitirse el tráfico rodado a taxis procedente de la calle Muñoz Garnica, hacia Ignacio Figueroa.

Todos los autorizados deberán cumplir con las siguientes instrucciones:

1º- Respetar en todo momento lo establecido en la Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica (Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, número 130 de fecha 11 de mayo de 2006), en especial lo relativo al uso de megafonía.

2º- Las mencionadas calles quedarán peatonales durante los periodos de cierre al tráfico, debiendo los establecimientos dejar el espacio libre necesario para el paso de un coche de bebé o una silla de ruedas.

3º- En el horario de cierre va incluido el desmontaje de veladores etc.

4º- todos los industriales que instalen veladores deberán estar en posesión del correspondiente seguro de Responsabilidad Civil que exprese claramente que los veladores están incluidos. Los mismos deberán estar a disposición de los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

5º- Queda expresamente prohibida la instalación de utensilios para la expedición de productos de consumo de la actividad velador, incluyéndose barbacoas asadores, parrilla…

6º Así mismo se prohíbe la instalación de equipos de reproductores musicales, audiovisuales y televisores en la vía pública.

7º Obedecer las indicaciones de Policía Local en cuanto surjan algún inconveniente respecto a las ocupaciones de veladores".

Jaén, 26 de mayo de 2022

EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO
FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRIO

Sres/as. Industriales de bares.